

RESOLUCIÓN Nº CORRIENTES,

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría General de Posgrado para disponer la Convocatoria 2020 a subsidios para realizar estudios de posgrado de maestría y especialización, destinada a los agentes No docentes de la universidad;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 369/16 CS se aprueba el Reglamento de Subsidios para la realización de estudios de maestría y especialización en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales del país, destinado a los agentes No docentes de la universidad;

Que el Art.7º del citado Reglamento establece que el Consejo Superior dispondrá anualmente la convocatoria para otorgar los subsidios; determina el periodo de inscripción de postulantes al concurso y fija los montos para las distintas modalidades de subsidios;

Que en el Art 8° se requiere la designación de una Comisión Asesora integrada por el Secretario General Administrativo, 2 (dos) Decanos y 2 (dos) agentes no docentes de cargos del tramo superior con título de posgrado para evaluar la pertinencia y calidad de las solicitudes estableciendo un orden de mérito de los postulantes;

Que la financiación será con cargo al Presupuesto de la Secretaria General de Posgrado;

Lo aprobado en sesión de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer la convocatoria 2020 a Subsidios No Docentes para realizar estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales del país para agentes no docentes de la Universidad, en el marco de la Resolución N° 369/16 CS.

ARTICULO 2°.- La Secretaría General de Posgrado tendrá a su cargo la tramitación de la convocatoria dispuesta en el Artículo 1°, a la que deberá dar amplia difusión en el ámbito de la Universidad.

ARTICULO 3°.- Designar la Comisión Asesora encargada de evaluar la pertinencia y calidad de las solicitudes y establecer el orden de mérito de las postulaciones, la que estará integrada por:



Titulares:

- Mgter. María Cristina TORRES
- Lic. María de los Arcos MARTÍNEZ
- Mgter. Federico Alfredo VEIRAVE
- Esp. Miriam GODOY SOSA
- Esp. Laura SANCHEZ

Suplentes:

- Dr. Mario Villegas
- Med. Vet. Alejandro BAEZ
- Esp. Margarita Correa de Payes
- Esp. Silvia Analía Díaz

ARTICULO 4°.-Otorgar un número total de 40 (cuarenta) subsidios, fijando el monto máximo anual a otorgar según las siguientes modalidades:

- a) Agentes No Docentes de planta, concursados o interinos, inscriptos en carreras de Maestría: \$16.000 (pesos dieciséis mil);
- b) Agentes no Docentes de planta, concursados o interinos, inscriptos en carreras de Especialización: \$12.000 (pesos doce mil);

ARTICULO 5°.-La inscripción de aspirantes se realizará a partir de 1 de julio y hasta el 7 de agosto del año en curso. Los interesados deberán efectuar sus presentaciones completando el formulario que la Secretaria General de Posgrado dispondrá en la página web institucional. Cumplido el plazo, la Secretaria General de Posgrado labrará un acta de cierre en la que se hará constar el nombre de los inscriptos y la Facultad o Instituto al que pertenecen.

ARTICULO 6°.- Cerrada la inscripción y verificada la documentación, las solicitudes serán giradas a la Comisión Asesora, la que deberán expedirse, mediante dictamen fundado, sobre la pertinencia y calidad de las solicitudes, aconsejando el orden de mérito y el otorgamiento a las presentaciones que corresponda.

ARTICULO 7°-. El Consejo Superior adoptará la resolución correspondiente, teniendo en cuenta los dictámenes emitidos por la Comisión Asesora.

ARTICULO 8°-. Regístrese, comuníquese y archívese.